

F000337

323
BMT 01
F000337 ej. 5

México Transparente

Colectivo por la Transparencia

Julio, 2013 / Boletín número 1

fundar
Centro de Análisis e Investigación

Entrevista a Juan Pablo Guerrero Amparán, Secretario General del IFAI

La reforma Constitucional en materia de transparencia: ¿cuál reforma?

IFAI: Un órgano que garantiza el derecho a la información

Las disposiciones
regresivas que el PRI
pretende incluir en el
Dictamen de la Reforma
Constitucional en materia
de Transparencia

Carta a Manlio Fabio
Beltrones, coordinador
del PRI en la Cámara de
Diputados

#IFAI nos negocia
Porque la autonomía
constitucional no basta

Infografía: Los 10
elementos clave de la
reforma Constitucional en
materia de Transparencia

Recomendaciones y
mucho más...

Contenido

Estimad@s amig@s

Pluma Itinerante

- Entrevista a Juan Pablo Guerrero Amparán 3

Pluma de Casa

- La reforma constitucional en materia de transparencia:
¿cuál reforma? 6
- IFAI: Un órgano que “garantiza” el derecho a la información 7

Colectivo en movimiento

- Las disposiciones regresivas que el PRI pretende incluir en el Dictamen de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia 8
- Carta a Manlio Fabio Beltrones, coordinador del PRI en la Cámara de Diputados 9
- #IFAI nos negocia
Porque la autonomía constitucional no basta 10
- Infografía: Los 10 elementos clave de la reforma Constitucional en materia de Transparencia 11

Actualidad

- Resultados de la primera Evaluación Diagnóstico 2013 de los portales de Transparencia vía InfoDF 13
- PND 2013-2018 sin transparencia, rendición de cuentas ni acceso a la información 13

Ventana Colectiva

- Iniciativa Sinaloa 13
- Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) 14

El Colectivo te invita 15

No te pierdas... 15

Julio, 2013 / Boletín número 1

Comité Editorial: Coordinación del Colectivo por la Transparencia.

Impresión: POLI-CAT.

GESOC, Gestión Social y Cooperación, A.C. Coordinación del Colectivo por la Transparencia.

“México Transparente es una publicación del Colectivo por la Transparencia, proyecto financiado por

Fundación Instituto para Sociedades Abiertas”

www.colectivoporlatransparencia.org.mx

colectivo.transparencia1@gmail.com

5573•2399 y 5573•5789

@c_transparencia

La reforma Constitucional en materia de transparencia forma parte de una agenda muy importante para la vida democrática del país y es un componente indispensable para fortalecer nuestra vida pública; sobre todo a la luz de los casos más recientes de corrupción, discrecionalidad y abuso de los puestos y presupuestos públicos por parte de gobernantes, legisladores y jueces.

Ante este escenario, la única forma de gestionar lo público es incorporando los más altos estándares de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información. Es indispensable contar con mecanismos que permitan transparentar las cajas negras gubernamentales, establecer controles a la discrecionalidad y excesos de las autoridades y que contribuyan a una mayor participación ciudadana en la resolución de los problemas públicos. La reforma constitucional en materia de transparencia, que ya fue aprobada por el Senado de la República, tiene este potencial. Queda ahora en los diputados dar muestra de su voluntad política y responsabilidad pública para aprobar esta reforma.

Sin embargo, las reservas que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) ha incorporado en la Cámara de Diputados no son una buena señal: de aprobarse el dictamen con las reservas propuestas por el PRI se estaría dando un duro revés a la transparencia y se anularía la efectividad del derecho de acceso a la información, vulnerando así la vida democrática del país.

En este boletín exploramos como tema central la reforma Constitucional en materia de transparencia, el estado actual de dicha propuesta en el Congreso, así como los avances y retrocesos que se han observado en las discusiones en cada una de las Cámaras del Poder Legislativo.

Coordinación del Colectivo por la Transparencia.

Colectivo por la
Transparencia



“Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva de sus autores”.

Entrevista a Juan Pablo Guerrero Amparán

Secretario General del Instituto Federal de Acceso a la Información
y Protección de Datos
IFAI

¿Cuáles son los elementos más relevantes de la reforma Constitucional en materia de Transparencia que está siendo discutida en el Congreso de la Unión?

Son cinco los elementos centrales de la reforma que aprobó el Senado de la República en diciembre pasado:

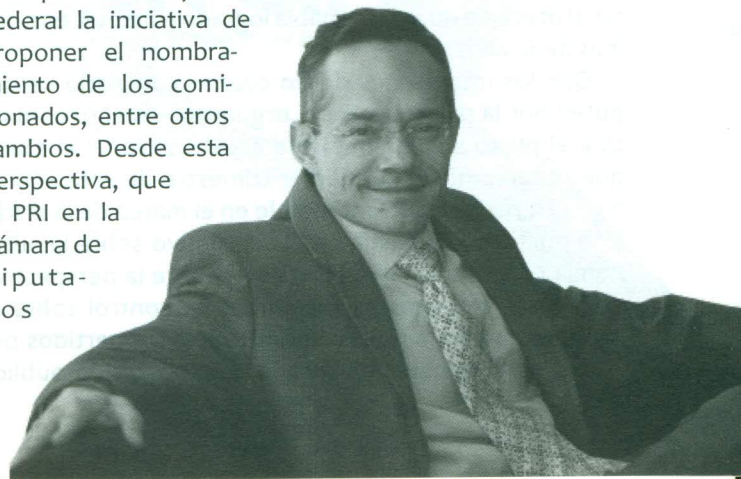
1. El Dictamen prevé que el órgano garante del derecho de acceso a la información –al que se le dota de autonomía constitucional- tendrá competencia para conocer de los asuntos en esa materia de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los poderes de la Unión (con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde un comité de tres ministros resolverá las inconformidades); hoy el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sólo es autoridad frente a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
2. Se dota al órgano garante de facultades de revisión de las decisiones que emitan los institutos o comisiones de información en los estados y en el Distrito Federal, y se prevé la facultad de atracción, con la cual la instancia federal podrá conocer de aquellos asuntos que determine trascendentes para el derecho de acceso a la información.
3. Se amplía importantemente el conjunto de sujetos obligados del derecho de acceso a la información sobre los cuales el órgano garante tendría autoridad para ordenar la entrega de información a los solicitantes: partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.
4. El Dictamen del Senado establece que las resoluciones del órgano garante serán vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, lo que resulta un elemento clave para garantizar el cumplimiento expedito del derecho de acceso a la información.
5. Se plantea que el órgano garante adquiere facultades para promover acciones de inconstitucionalidad contra ordenamientos que vulneren el derecho al acceso a la información, lo que fortalece los controles institucionales ante posibles violaciones de este derecho fundamental.

Es posible afirmar que el propósito de la reforma Constitucional en materia de transparencia está precisamente en el fortalecimiento del IFAI, así como de la totalidad del sistema de transparencia y acceso a la información. Sin embargo, las reservas que se han incorporado en la Cámara de Diputados contienen disposiciones que, de aprobarse, colocarían en una situación de vulnerabilidad al Instituto (entre otras cosas, estas reservas pretenden: eliminar la definitividad e inatacabilidad de las resoluciones del IFAI; que los partidos políticos queden sólo como sujetos obligados indirectos; no modifica de manera sustantiva el procedimiento para el nombramiento de las y los nuevos comisionados). En un contexto en que se plantea dar más atribuciones al IFAI, ¿no resulta incongruente debilitar a la institución?

Fue lamentable que la Cámara de Diputados no tuviera el tiempo para aprobar la reforma e introdujera en la discusión elementos que significan retrocesos no sólo frente al Dictamen aprobado por los Senadores, sino también frente a la iniciativa que el Presidente Enrique Peña Nieto presentó en agosto pasado. ¿Cómo es posible que el PRI, que respaldó la iniciativa del entonces Presidente Electo, diera reversa en elementos centrales de la reforma?

Más allá de que la coyuntura y oportunidad políticas van cambiando, y con ello las preferencias y decisiones del gobierno y de los partidos políticos, creo que esta reforma sigue siendo prioritaria para el Presidente Peña Nieto: basta con observar las evidencias escandalosas de corrupción en algunos gobiernos estatales para entender la urgencia de homogeneizar el uso del derecho de acceso a la información en todos los rincones de la República.

Pero, si comparamos lo que impulsó el Presidente Electo en agosto del 2012 con lo que aprobó el Senado en diciembre, podemos suponer que, ante los ojos del nuevo gobierno, los senadores fueron tal vez demasiado lejos: incluyeron a sindicatos, partidos políticos y toda persona que reciba recursos públicos federales como sujetos obligados directos; crearon un consejo consultivo de imprecisa definición al que el órgano garante rendiría cuentas; le dieron a este último la legitimación para promover acciones de inconstitucionalidad; y le quitaron al Ejecutivo Federal la iniciativa de proponer el nombramiento de los comisionados, entre otros cambios. Desde esta perspectiva, que el PRI en la Cámara de Diputados



haya introducido claros retrocesos, hacia el otro extremo de la liga, parece una posición negociadora que intenta buscar al final una posición intermedia y más cercana a la iniciativa original del Presidente.

Los retrocesos más evidentes ya fueron aludidos en la pregunta: el dictamen de los diputados del PRI acotó el alcance y fuerza de las resoluciones del organismo garante, al eliminar las características de “definitivas e inatacables” en sus decisiones frente a los sujetos obligados, lo cual resulta inadmisibles; eliminó la legitimación para el órgano garante de promover acciones de inconstitucionalidad; excluyó los partidos políticos de la autoridad directa del órgano garante (lo serían indirectamente, a través del Instituto Federal Electoral); y eliminó el transitorio que preveía (tanto en la iniciativa de Peña Nieto como en el dictamen del Senado) la permanencia de los actuales comisionados hasta cumplir con el mandato de siete años que cada uno tiene asumido.

Esto último representa efectivamente una enorme afrenta para la institución que, paradójicamente, se pretende fortalecer, porque es tanto como decapitarla, con el riesgo evidente de ser “rehabilitada” a través de criterios políticos y partidistas, como hemos visto en otros casos. En su iniciativa de agosto pasado, el Presidente Peña Nieto escribió: “la especialización necesaria, el conocimiento acumulado y la imparcialidad con la que se han conducido son los argumentos centrales que permiten afirmar que conviene que los actuales comisionados del IFAI prosigan en su encargo hasta concluir el mandato por el que fueron designados”. Todos nos preguntamos, ¿Qué pasó?

El IFAI es un órgano garante de un derecho humano, como lo es el derecho de acceso a la información (DAI), no una dependencia más de la administración pública federal. En este sentido, el IFAI tiene el potencial de construir credibilidad y confianza entre la ciudadanía y su gobierno. Sin embargo, la reciente crisis que vive el IFAI a partir de la renovación de su presidente ha colocado al Instituto en una situación de fragilidad tanto interna —entre los propios comisionados y otras áreas del Instituto— como externas —frente a la sociedad y el poder legislativo—. Dado que la consolidación del IFAI representa uno de los desafíos más importantes hacia futuro, ¿cómo recuperar el prestigio que el IFAI había logrado construir en poco más de 10 años?

Que los integrantes de un cuerpo colegiado se disputen por la presidencia del organismo es algo común. Que el pleito se magnificara a escala nacional al grado que observamos en el primer trimestre de este año es algo que resulta sólo entendible en el marco de la discusión política que existía en el Legislativo sobre la autonomía constitucional del Instituto y ante la perspectiva de actores externos de establecer su control sobre el Instituto. Aquí me refiero sobre todo a los partidos políticos, pero también aludo a la administración pública

federal y a cualquier interlocutor y apoyo tradicional para el IFAI.

El objetivo de desacreditar al IFAI encontró campo fértil en propios y extraños y la pugna interna se convirtió en un pleito público que los medios de comunicación divulgaron a manos llenas. Como muestra un botón: la comparecencia del Pleno del IFAI en febrero pasado frente a algunas comisiones unidas del Senado fue una convocatoria para desacreditar a los comisionados en público. La ropa sucia se lavó en esa alta tribuna. Haber exhibido de esa forma a una institución que apenas unos meses antes, en la celebración de los 10 años de la Ley Federal de Transparencia (septiembre del 2012), había sido señalada como uno de los principales logros y pilares de la construcción democrática de México, no puede haber sido resultado únicamente de la pugna interna: con ese pretexto, se buscó desacreditar su liderazgo para justificar la remoción de los actuales comisionados y así facilitar la captura política del Instituto.

Por su parte, vimos que del lado de los comisionados, la confrontación se personalizó a tal grado que hubo episodios en donde por desgracia los intereses institucionales pasaron a un segundo plano. Pero desde mi perspectiva, lo más adverso fue caer en la trampa de que podían ser evaluados individualmente. Quien sostiene que ello es posible, parece olvidar los términos de la Ley Federal de Transparencia y cómo funciona el Instituto. El IFAI es un cuerpo colegiado en donde todo lo que se opera, se decide y se resuelve, es producto del trabajo conjunto de los integrantes del Pleno. En efecto, todas las resoluciones son suscritas por todos los comisionados: si uno se atrasa, o se adelanta, si uno se equivoca, o acierta, al final, desde el punto de vista legal, el mérito o la equivocación es responsabilidad de todos quienes participan por mandato legal en una decisión colegiada. Incluso en votos disidentes y particulares, incluso en ausencias, las resoluciones del IFAI son obligatorias para todos.

En ese marco, no hay evaluación individual que no refiera, inevitablemente, al trabajo de un conjunto de cinco. No es como valorar individualmente al pianista, percusionista o bajista en una orquesta: en el IFAI, si no tocan los cinco al unísono, no hay música. Pretender desagregar las partes para mirar su desempeño individual equivale a desconocer el trabajo del IFAI, que es un solo cuerpo institucional. Esto no quiere decir que en un futuro los comisionados no vayan a ser evaluados o puestos a prueba para ver si se ratifican en el cargo del IFAI con autonomía constitucional; pero si ello ocurre, debe ser clarísimo para todos que cualquier criterio que se utilice será político y arbitrario. Y en ese marco, diez años de trabajo bien acreditado difícilmente se borran por un serio conflicto interno, salvo que medien intereses de otra índole.

Sabías que...

La Cámara de Diputados ha detenido el proceso de aprobación de la Reforma de Transparencia por más de 7 meses (más de 200 días!).

Más allá del proceso legislativo en marcha, la crisis que ha atravesado el Instituto en los meses recientes nos obligan a realizar un ejercicio objetivo de autocrítica para identificar las razones que explican esta situación, así como para repensar el tipo de institución que queremos. En este sentido, en el debate y la opinión pública se han planteado ya algunos elementos entre los que destacan: garantizar la especialización en la materia de las personas que aspiren a ocupar el puesto de comisionado, hacer una revisión del servicio profesional de carrera en toda la institución, esquemas de evaluación del desempeño del IFAI, del pleno, de cada comisionado así como de cada funcionario público que labore en la institución, orientados todos al logro de resultados de alto aprecio social, a la generación de valor público y a la protección y garantía del derecho de acceso a la información de todas y todos en México. Desde su perspectiva, ¿cuál sería la ruta a seguir y cuáles serían los elementos más importantes en la reingeniería del IFAI?

El IFAI debe seguir trabajando para ser lo que ha sido por diez años: una instancia a la que se recurre para que se abra la información gubernamental. Ese récord es la razón de ser y el seguro de vida de la institución. Podrá haber excepciones, regresiones, equivocaciones y replanteamientos, pero en suma, el IFAI sigue garantizando el derecho de acceso a la información. El Instituto es ya un sólido aparato para la transparencia del gobierno federal. Se dice con frecuencia que lo mejor del IFAI es su capital humano y es cierto: hay ahí una enorme inversión en gente comprometida con la transparencia y experimentada en las técnicas del derecho de acceso a la información que produce una maquinaria de resoluciones y acciones a favor de la entrega al público de la información que pide. Se sigue trabajando y actualizando su servicio profesional, se siguen ocupando las vacantes a través de concursos y se está por desarrollar a plenitud un sistema riguroso de evaluación del desempeño. También se ha hecho un esfuerzo grande de poner al día sus procedimientos y de adaptar su funcionamiento a los términos de su nuevo reglamento interior, publicado en octubre pasado.

Recientemente, el Pleno del IFAI ha resuelto trabajar sobre cuatro ejes que dirijan las actividades institucionales en el futuro inmediato. En primer lugar, impulsar la reforma constitucional en el Congreso de la Unión a favor de profundizar la aplicación y alcances del derecho de acceso a la información y dotar al IFAI de plena autonomía; esto implica asumir el liderazgo para el impulso de la continuidad y calidad de la reforma constitucional en curso.

En segundo lugar, mantener una actualización permanente en materia de reformas a la legislación sobre acceso a la información y protección de datos personales, al tiempo de consolidar las capacidades institucionales

para enfrentar el aumento en el ejercicio de esos dos derechos.

En tercer lugar, continuar con la expansión del ejercicio del derecho de acceso a la información, lo cual incluye la detección de causas y estímulos que llevan a la gente a usar ese derecho fundamental a través de un diagnóstico que involucre la participación de todas las áreas internas del IFAI, las opiniones de expertos en la materia y de grupos de posibles usuarios, para redefinir consecuentemente las estrategias de promoción y difusión del derecho.

En cuarto sitio, preparar al IFAI para una configuración óptima con miras a la reforma constitucional, lo cual implica actualizar el marco normativo del IFAI con la finalidad de mejorar la comunicación e interacción al interior del Instituto para garantizar la fluidez administrativa y evitar la duplicidad de funciones.

A diez años de hacer posibles las solicitudes de acceso a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de resolver recursos de revisión y de funcionar como promotor del derecho de acceso a la información, una prioridad del Instituto es consolidar su experiencia en la protección y promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información y extender su uso a nuevos usuarios. Al mismo tiempo, el IFAI debe continuar preparando las herramientas e instrumentos institucionales que permitan a los ciudadanos ejercer su derecho de protección a los datos personales. En esa dirección, se impone un objetivo primordial: la autonomía constitucional que dará mayor fuerza, alcance y certeza en sus actuaciones. ♦



La reforma constitucional en materia de transparencia: ¿cuál reforma?

ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas.

I.

La pregunta del título no es retórica, es la pregunta natural que se haría todo ciudadano común si se enterara de que es inminente la aprobación de una reforma constitucional en materia de transparencia. Su confusión incrementaría con toda seguridad al asomarse a los sistemas de información legislativa. En la Cámara de Diputados encontraría al menos 4 iniciativas de reforma a diferentes preceptos constitucionales que, en mayor o menor medida, aseguran ser la perfecta solución para ese tema neblinoso en que se ha convertido la mencionada “ampliación de autonomía” del órgano garante federal, que por primera vez asomó en una y varias campañas electorales el año pasado.

En búsqueda de mayor verdad (e incrementando entonces su desconcierto sobre el tema) nuestro ciudadano se asoma a la Cámara de Senadores para encontrar, por otro lado, al menos dos propuestas en este sentido. Se daría cuenta, asimismo, que casi cada fracción parlamentaria representada en estos recintos ha propuesto su propio diseño sugerido para modificar la Constitución y transformar positivamente al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

El Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, en otro tanto, terminaría por frustrar al inquiriente, en un laberinto peor que formular una solicitud de acceso a la información en un tema sensible “de seguridad nacional”. Dicho sistema informático presenta al menos 40 asuntos con la palabra clave “Constitución” en el rubro temático “Transparencia y rendición de cuentas”. Para fortuna, esta base de datos integra asimismo iniciativas, minutas y dictámenes que permiten, con un poco de esfuerzo, llegar a alguna conclusión. Destacan, por supuesto, que las más de las iniciativas caen en el típico estatus de “Pendiente en Comisiones de Cámara de Origen”. Si habláramos de “eficacia legislativa” en este tema, pocos argumentos favorables tendríamos (contando que muchas de las iniciativas se presentaron con toda oportunidad en el primer período de sesiones, particularmente desde el mes de septiembre de 2012).

Entre ese mar de “pendientes”, empero, existe una sobreviviente minuta “Pendiente en Comisiones de Cámara Revisora”. Y es así como, después de una inversión considerable de tiempo, nuestro ciudadano llegaría a conocer el texto completo de la misiva enviada por los Senadores a los Diputados el 21 de diciembre de 2012 y que, aparentemen-

te, está por revivir en su trámite legislativo. Conveniente hubiera sido, por cierto, que se asomara nuestro ciudadano a los medios del Colectivo por la Transparencia para encontrar, sin tanto recoveco, una estupenda infografía que ilustra diez principales fortalezas de esta propuesta.

II.

La minuta en cuestión retoma principalmente las propuestas y contenidos de iniciativas como la del Senador Alejandro Encinas Rodríguez, que habría sugerido originalmente la creación de un Consejo Federal para el Acceso a la Información y Protección de Datos. Si bien la denominación no prosperó, sí procedió la configuración de un nuevo “apartado B” para el artículo 6° Constitucional que dará forma a un “organismo autónomo, especializado e imparcial, responsable de garantizar el derecho de garantizar” el derecho de acceso a la información pública, como órgano del Estado mexicano. Pero no son éstas todas sus características, pues también se prevé su estatuto jurídico (personalidad jurídica y patrimonio propios) así como la precisión en cuanto a su “autonomía técnica y de gestión”.

Para que esta renovada institución sea capaz de conocer una variedad más amplia de asuntos, también se dispone un nuevo conjunto de sujetos obligados que implica a los tres Poderes de la Unión, los “órganos autónomos”, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y, en general, toda persona física y moral que reciba fondos públicos (los sindicatos incluidos). Se prevé también que este nuevo ente pueda atender los recursos ciudadanos frente a las resoluciones de los órganos garantes en las entidades federativas. Incluso, podrá “atraer” los recursos de revisión de estas primeras instancias en los casos que “por su interés y trascendencia lo ameriten”.

Esta configuración, por supuesto, trasciende una institución federal hacia un ente verdaderamente nacional. Este supuesto se apoya en la reforma propuesta al artículo 73 Constitucional que añadiría las facultades del Congreso de la Unión para legislar en materia de acceso a la información, protección de datos personales y archivos como una materia concurrente, sobre bases generales. El propio artículo 6° propuesto ya menciona, en consecuencia, una “ley general en materia de acceso a la información pública”.

La minuta que analizamos también ofrece remedios a la problemática sobre el carácter de las resoluciones de esta institución; esto, en relación a los intentos de algunas autoridades federales de competir jurisdiccionalmente las resoluciones que produce el IFAI. Se ofrece así que “las resoluciones del organismo garante serán vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados”. Por demás, se le confieren al ente atribuciones para interponer controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad (propuesta de reforma al artículo 105 Constitucional).

Se prevén, por último, diferentes dispositivos constitucionales que se refieren a la configuración del órgano superior de este ente, compuesto “por siete comisionados”. La elección de éstos, seguiría la fórmula de elección por la Cámara de Senadores previa “consulta a la sociedad”, que será objetable por el Presidente de la República. Los artículos transitorios de la minuta prevén la renovación escalonada de los miembros de este órgano. Asimismo, se prevén disposiciones sobre la equidad de género y la elección del presidente del ente, entre otros detalles. Se incluye la previsión de un consejo consultivo de la institución, aunque no se precisan sus facultades o forma de integración. Se presume que éste tendría una función de asesoría y guía que fortalece sin duda la función de interés público tan importante de esta institución, como bien hacen el resto de las propuestas de la minuta aprobada por el Senado de la República.

III.

A pesar de la opinión favorable que generan los contenidos de este producto legislativo en curso, su nivel de detalle y especialmente las minucias descritas en el párrafo anterior nos hacen reflexionar sobre los acontecimientos acaecidos y que la prensa dio por denominar como “la crisis del IFAI”. ¿Realmente hace falta que las normas constitucionales vayan a tal profundidad para que atiendan a asuntos coyunturales que se basan en discordias personales? Sentaría mal precedente que, so pretexto de la ventilación pública de las disputas por el poder (enteramente inaceptables en un órgano que siempre se pensó moderno y ciudadano), se tenga que adecuar la norma constitucional con decenas de disposiciones que bien podrían caer en un lineamiento administrativo-organizativo o hasta en un código de conducta. Nos preocuparía que después se propusiera una norma “de rango constitucional” que incorporara “que los integrantes de cualquier órgano colegiado deberán llevar relaciones cordiales y amistosas entre los mismos”. ¿Es tan difícil para los servidores públicos distinguir cuándo comienza su tarea y responsabilidad frente a la sociedad y en la conservación del interés público?

Ampliamos esta discusión hacia el propio tema tan revuelto sobre la “autonomía del IFAI”. No es que el órgano garante actualmente carezca de autonomía; es más, podríamos afirmar que goza de un saludable desempeño gracias a la importante inversión de recursos de toda índole para presentarse así ante la ciudadanía (hablamos del esfuerzo de muchos servidores públicos, sobre todo). La consigna de la “autonomía constitucional” de un ente público no resuelve mágicamente la posición y fortaleza institucional de un ente del Estado. Si ayudan, por supuesto, disposiciones claras como el estatuto de personalidad y patrimonial, o la caracterización de las resoluciones de un organismo. Pero queremos dejar claro, como se enseña en las universidades, que la autonomía es “un ser y un modo de ser”.

Entonces, ¿cuál reforma constitucional en materia de transparencia? Muy probablemente, el dictamen unificado que surgió en el Senado en diciembre pasado; nunca una reforma regresiva como la que se generó recientemente en la Cámara de Diputados. Pero no sólo esto: esperamos que la reforma sea el elemento inicial de una introspección necesaria hacia quien hoy día detenta (y, conforme a la propuesta, detentará) el importante cargo de dirigir los destinos del máximo órgano garante del derecho de acceso a la información pública en nuestro país. Y que ese necesario análisis, finalmente, conduzca a una rectificación sobre el ser y el modo de ser de la institución, incluyendo las personas que la forman, para aquilatar positivamente un marco jurídico favorable y darle a los mexicanos la institución de vanguardia que merecemos, incluido el despistado y curioso ciudadano que se preguntó esto en primer término. ♦

IFAI: Un órgano que garantiza el derecho a la información

Ana Cristina Ruelas Serna¹

Desde la toma de protesta de Gerardo Laveaga como Presidente del IFAI, el escenario para esta institución se ha tornado en una serie de acusaciones internas –entre los propios comisionados– y externas –de parte de la sociedad y el legislativo– que aún carecen de respuestas claras que ameriten reconocer la permanencia de la institucionalidad de esta dependencia.

El IFAI había fungido desde su creación como un importante contrapeso de los órganos del estado que mantenían una visión patrimonialista de la información en su poder, incluso su actuación –en numerosas ocasiones– fue digna de aplausos.

Tuvimos, por ejemplo, un IFAI que se mantuvo firme ante la negativa de las distintas dependencias del ejecutivo de abrir la información presupuestaria; y que a pesar de la generalidad en los supuestos legales de reserva hacía una interpretación que procuraba la máxima protección del derecho de acceso a la información (DAI) buscando su progresividad. Es decir, hubo un IFAI que intentaba atender de forma efectiva su misión.

Así, el cumplimiento de su labor se convirtió –tal vez– en su talón de Aquiles. La incomodidad de revelar la información y encontrarse constantemente vigilados puede herir susceptibilidades y crear conflictos. Esto, aunado a la falta de un mecanismo de designación adecuado que permitiese la selección del perfil “idóneo” para ocupar el

¹ Oficial del Programa de Acceso a la Información de ARTICLE19.

cargo de comisionado, detonó un proceso de decadencia que sigue su curso.

Como en muchas otras dependencias y organizaciones, cuando los ideólogos o fundadores se mueren o se van, viene el problema. En el caso del IFAI, el problema reside en la falta de especialidad de los comisionados que poco a poco han integrado su pleno, además del poco reconocimiento público sobre la independencia en sus decisiones y de una experiencia que construya confianza.

De esta manera, la promoción del DAI en todos los sectores –incluso con proyectos que buscaban acercar la información a las comunidades rurales– y las resoluciones que invocasen el principio de máximo publicidad –a fin de interpretar al DAI y otorgar la protección más amplia y extensiva a la ciudadanía–, fueron disminuyendo de a poco hasta el día en que nos topamos con resoluciones que repiten íntegramente lo dicho por alguno de los sujetos obligados.

Un IFAI verdaderamente fuerte, necesita del compromiso de sus representantes con la transparencia y la rendición de cuentas; comisionados interesados en informar a la sociedad, dispuestos a someterse al escrutinio público y a crear los espacios necesarios para promover un debate plural a pesar de la incomodidad que les represente. Requiere de un proceso de designación que permita que los que lleguen al pleno sean aquellos que puedan atender las necesidades del contexto en el que se encuentra la dependencia al momento de ser electos, aquellos que velen por la efectividad de este derecho atendiendo a los principios de máxima publicidad, razonabilidad, proporcionalidad y expedites.

Por último, ante el proceso de reforma constitucional que ocurre a la par, es importante destacar que dotar al IFAI de las herramientas necesarias para cumplir con su misión al otorgarle autonomía constitucional sin duda es un paso adelante. Sin embargo, ninguna reforma va a modificar los vicios que se han manifestado abiertamente desde adentro. La evaluación previa de la actividad de cada uno de los comisionados es imprescindible, así como también lo es la explicación pública a la sociedad sobre las acusaciones que hasta hoy se han quedado en el limbo.

El IFAI es un órgano garante de un derecho humano, como lo es el DAI, no una dependencia más de la administración pública federal, es un puente que debiera construir credibilidad y confianza entre los ciudadanos y su gobierno; un eslabón importante hacia un verdadero sistema de rendición de cuenta; por esto, el deber de sus comisionados es únicamente con la sociedad. ❖

Posicionamiento sobre las disposiciones regresivas que se pretenden incluir en el Dictamen de la Reforma Constitucional en materia de Transparencia

México, D.F., 30 de abril de 2013

- El día de ayer, 29 de abril de 2013, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados se reunieron para discutir el dictamen de la reforma Constitucional en materia de transparencia.
- El dictamen incluyó las reservas presentadas por el PRI que son claramente regresivas y atentan contra la independencia y autonomía del IFAI.
- El proceso de discusión legislativa en la Cámara de Diputados ha sido opaco y excluyente.
- La reforma de transparencia no ha sido considerada una prioridad en la Cámara de Diputados. Terminó el segundo periodo de sesiones sin ser aprobada la Minuta del Senado que proponía disposiciones que ampliaban la protección del derecho de acceso a la información y fortalecían el sistema nacional de transparencia.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Transparencia y Anticorrupción se reunieron para discutir el dictamen para reformar la Constitución en materia de transparencia y acceso a la información. Los legisladores del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional se levantaron de la sesión por considerar que el dictamen presentado por las Comisiones Unidas disminuía la calidad de la minuta enviada por el Senado y contenía disposiciones que ponían en riesgo la independencia y autonomía del IFAI. Las comisiones se declararon en receso por no existir quorum para la votación del dictamen.

El dictamen incluye las siguientes reservas claramente regresivas presentadas por el PRI:

1. Se modifica el dictamen del Senado para excluir a los partidos políticos de la autoridad inmediata del IFAI e incluirlos únicamente como sujetos obligados indirectos. La propuesta de dictamen señala que las autoridades electorales serán las competentes so-

Sabías que...

El proceso de aprobación de la reforma de Transparencia en la Cámara de Diputados se ha detenido principalmente por las **reservas regresivas que el PRI propuso**.



bre la transparencia de los partidos y las asociaciones políticas. En el marco normativo vigente es el Instituto Federal Electoral la instancia competente en materia de transparencia de los partidos políticos. Este régimen ha demostrado ser ineficiente ya que los órganos electorales no son órganos especializados en materia de transparencia.

2. El dictamen también pretende eliminar la definitividad e inatacabilidad de las resoluciones del IFAI. Señala que las resoluciones del organismo autónomo en el ámbito federal serán vinculatorias para los sujetos obligados. Elimina la característica de las resoluciones de ser definitivas e inatacables, y agrega que el Consejero Jurídico del Gobierno, los Presidentes de la Cámara de Senadores o de Diputados o los Titulares de los organismos autónomos podrán interponer recursos de revisión ante la SCJN, cuando se fundamente que exista daño o perjuicio al interés público o una alta probabilidad de daño directo y trascendente a la seguridad o cuando la resolución emitida sea con motivo del ejercicio de la facultad de atracción. Esta disposición es un retroceso si se compara con lo propuesto en la minuta del Senado y se opone a la sentencia de la SCJN, que señala que las decisiones de los órganos de transparencia deben ser definitivas e inatacables. Además la experiencia ha demostrado que las autoridades públicas harán uso de estos recursos para mantener en la opacidad temas de interés público. Por otra parte, el derecho de acceso a la información debe ser expedito, por lo que dar la posibilidad a las autoridades de acudir a instancias judiciales alarga innecesaria e injustificadamente el procedimiento de acceso a la información.
3. Se atenta contra la autonomía del IFAI al establecer que el procedimiento para nombrar a las y los comisionados recaerá, una vez más, en el Presidente de la República. El dictamen establece que el Ejecutivo someterá ante la Cámara de Senadores una terna por cada vacante. La designación se hará, previa comparecencia de cada aspirante, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la propuesta. Si la Cámara de Senadores no se pronuncia dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Comisionado la persona que dentro de dicha terna señale el Presidente. En caso de que en la votación no se reúna la mayoría requerida, el Presidente de la República someterá una nueva terna. Si respecto de esta segunda propuesta el Senado no resolviera dentro del plazo de 30 días naturales, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Presidente.

A las organizaciones integrantes del Colectivo por la Transparencia y a las personas integrantes de la Red de México Infórmate nos resulta además sumamente preocupante el hecho de que la reforma Constitucional en materia de transparencia haya sido relegada sistemáticamente por la Cámara de Diputados y que el proceso de discusión de la reforma haya sido llevado a cabo en medio de la más absoluta opacidad y falta de participación ciudadana. La reforma de transparencia es fundamental para avanzar en la consolidación democrática. El tipo de propuestas presentadas por los partidos políticos en esta materia será la medida con la cual habrá de manifestarse su verdadera voluntad democrática por transparentar información de interés público, la asignación de recursos públicos e información necesaria para el ejercicio de los derechos humanos.

México Infórmate y el Colectivo por la Transparencia hacemos un enérgico llamado a la Cámara de Diputados para que sitúe entre sus prioridades la discusión de la reforma constitucional en materia de transparencia y que lleve el proceso legislativo de manera transparente e incluyente. ❖

Carta a Manlio Fabio Beltrones, coordinador del PRI en la Cámara de Diputados

México D.F. a 4 de julio de 2013

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

Coordinador de bancada del Partido Revolucionario Institucional

LXII Legislatura

Estimado Diputado Beltrones,

Reciba un cordial saludo. Las organizaciones y redes que suscribimos este documento hacemos de su conocimiento, de manera respetuosa, un conjunto de preocupaciones que tenemos sobre el proceso de Reforma Constitucional en materia de transparencia.

En diciembre pasado el Senado de la República, después de un proceso abierto y participativo, aprobó de manera unánime la iniciativa de reforma Constitucional en materia de transparencia la cual fue reconocida como un avance significativo por distintos sectores, entre ellos, la academia, organizaciones de la sociedad civil, los propios órganos garantes, especialistas y colectivos de usuarios.

La minuta que fue enviada a la Cámara de Diputados para su aprobación reflejaba el compromiso de los diferentes grupos parlamentarios en el Senado con la transparencia. Hemos seguido puntualmente el desarrollo del debate en la Cámara de Diputados y con profunda

preocupación constatamos que el proceso se ha caracterizado por su opacidad. Desde nuestra perspectiva, ante un tema que ha sido mencionado como prioritario para el país por su partido político, las y los diputados del PRI de las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Transparencia y Anticorrupción, y Reglamento y Prácticas Parlamentarias no han actuado en consecuencia.

El proceso legislativo se encuentra detenido debido a las reservas que su partido político ha hecho públicas, las cuales guardan extrema distancia con los estándares más altos de transparencia y máxima publicidad de la información, principios democráticos a los que un importante sector de nuestra sociedad aspira.

Consideramos que las regresiones más preocupantes que ha presentado su partido al proyecto que fue aprobado unánimemente en el Senado de la República son:

- La pretensión de anular la definitividad e inatacabilidad de las resoluciones de los órganos de transparencia; la incorporación de los partidos políticos únicamente como sujetos obligados indirectos y; la eliminación de las facultades de los órganos garantes de interponer acciones de inconstitucionalidad ante instrumentos que potencialmente vulneren el derecho de acceso a la información.

Anular la definitividad e inatacabilidad de las resoluciones de las Comisiones e Institutos de Transparencia significa abrir la puerta a las autoridades públicas para seguir negando información que los órganos especializados, garantes en materia de transparencia, han señalado que debe ser accesible a la sociedad. La pretensión de anular la definitividad e inatacabilidad de las resoluciones de los órganos de transparencia también es contraria a los criterios judiciales y estándares internacionales que han dotado de contenido y definido el alcance del derecho de acceso a la información en México.

Las reservas presentadas por su partido representan una franca regresión en términos de la minuta aprobada por el Senado y la mayoría de las legislaciones locales que ya consideran a los partidos políticos como sujetos obligados directos del régimen de transparencia. La incorporación de los partidos políticos como sujetos obligados indirectos que cumplen sus obligaciones a través de los órganos electorales ha demostrado ser ineficaz e ineficiente. Existe una creciente demanda de la sociedad por transparentar el manejo de los recursos públicos y otra información relevante de los partidos políticos. La Cámara de Diputados como representante de la sociedad debe atender y reflejar correctamente esas demandas ciudadanas en el marco normativo de transparencia.

Finalmente, las reservas presentadas por su partido suponen la eliminación de la facultad del órgano garante federal de interponer acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Eje-

cutivo Federal y aprobadas por el Senado de la República, que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales.

La experiencia reciente ha demostrado la necesidad de que los órganos especializados en la materia tengan la facultad de iniciar acciones contra leyes regresivas de forma acorde con el mandato del que los dota la Constitución y porque existe la posibilidad de que a través de modificaciones legislativas en distintas materias se vulnere el derecho de acceso a la información como fue el caso de la reforma al Código Federal de Procedimientos Penales para reservar de manera permanente las averiguaciones previas concluidas.

Nos preocupa el trato diferenciado que su partido político ha mostrado ante temas que fortalecen el régimen de transparencia y el derecho de acceso a la información, la disciplina partidista y voluntad política para lograr consensos en otros temas dista mucho de las acciones para avanzar en esta materia.

De pasar el dictamen con las reservas propuestas por su partido estarían dando un duro revés a la transparencia y anularían la efectividad del derecho de acceso a la información vulnerando así la vida democrática del país.

Instamos a que su grupo parlamentario retire las reservas presentadas y vote a favor de la minuta tal como fue enviada por el Senado. De esta forma estarán siendo congruentes con los compromisos manifestados en materia de transparencia y ratificarán su compromiso con la construcción de un país en el que los derechos y las demandas ciudadanas se coloquen en el centro de los procesos de toma de decisión de nuestra vida pública. ❖

Atentamente,

México Infórmate y El Colectivo por la Transparencia

#IFAI nos negocia Porque la autonomía constitucional no basta

En estos días se discute en la Cámara de Diputados la reforma Constitucional en materia de transparencia que, de aprobarse, dotaría de autonomía constitucional al IFAI, ampliaría el catálogo de sujetos obligados –incluyendo por fin a los partidos políticos de manera directa, a los sindicatos y los fideicomisos públicos, por mencionar los más importantes– y ampliaría las facultades del IFAI.

Al respecto, y frente a las manifestaciones que han tenido diversos legisladores que buscan aprovechar la coyuntura derivada del conflicto entre los Comisionados del IFAI para abonar en la deconstrucción institucional del

Sabías que...

La Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó en 2012 que las resoluciones de los órganos de transparencia deben ser definitivas e inatacables.



órgano garante, las organizaciones que suscribimos este documento hacemos un enérgico llamado al Congreso de la Unión, especialmente a las Comisiones encargadas del dictamen de esta iniciativa, para cortar de tajo la pretensión de remover a los cinco Comisionados que actualmente integran el pleno del IFAI. Si bien coincidimos en la necesaria revisión de la actuación de los Comisionados, ésta debe establecerse a partir de mecanismos claros de seguimiento y sanciones individualizadas.

La especialización en la materia y el funcionamiento interno del órgano –en el cual la actuación de los Comisionados no se agota en proyectar resoluciones– hacen necesaria una renovación escalonada del mismo, con cuidadosa evaluación de los perfiles que han de ocupar el cargo. Cambiar a todos los integrantes del órgano en un solo procedimiento –más aún por razones políticas– abona al debilitamiento de la institución, en un funcionamiento deficiente y en la pérdida de continuidad en el trabajo de la misma. No debe perderse de vista que el IFAI es, sobre todo, una pieza fundamental del sistema de protección de derechos fundamentales del Estado Mexicano.

Asimismo, las organizaciones que suscribimos este documento exigimos a los Diputados que no modifiquen los términos del dictamen aprobado en el Senado de la República, para permitir la continuidad de los regímenes de excepción de los que hasta ahora han gozado los partidos políticos, los sindicatos y los fideicomisos públicos. El corazón de esta reforma está precisamente en el fortalecimiento no sólo del órgano garante, sino de la totalidad del sistema de garantía del derecho de acceso a la información: más sujetos obligados y más facultades al órgano garante es un binomio inseparable. El derecho de acceso a la información de todas las personas no puede estar sujeto a la pervivencia de acuerdos políticamente convenientes.

Antes que escarnio público, análisis; antes que castigo al IFAI, revisión de la labor de quienes lo integran y establecimiento de las sanciones correspondientes; antes que parálisis legislativa y omisiones a modo, fortalecimiento institucional. Sólo así se consolidará el derecho de acceso a la información en México. ❖



Infografía:

Los 10 elementos clave de la reforma Constitucional en materia de Transparencia

Antecedentes

La transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información son pilares fundamentales de un sistema democrático. Son también elementos indispensables para alcanzar un régimen que garantice con plenitud los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos por nuestro país.

En este momento la Cámara de Diputados tiene la responsabilidad de analizar, discutir y aprobar una reforma constitucional que permitirá fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información en México. Las principales características de esta reforma que se está discutiendo son:

Fortalezas

- 1.** Ampliación de los sujetos obligados. Ahora los partidos políticos, sindicatos, fondos y fideicomisos públicos tendrán la obligación de hacer pública toda su información. Esto fortalece la transparencia en ámbitos de interés público que son fundamentales para el funcionamiento de nuestro sistema democrático.
- 2.** Recursos públicos = cuentas públicas. Los sujetos obligados tendrán la obligación de contar con información completa y actualizada sobre el ejercicio que hagan de los recursos públicos. Esto permitirá a los ciudadanos conocer cómo y en qué se gasta nuestro dinero.

3. Los sujetos obligados tendrán la obligación de contar con indicadores que nos permitan valorar sus resultados. Esto permitirá un mayor escrutinio público del desempeño de las autoridades y contribuirá a una verdadera rendición de cuentas.

4. Los sujetos obligados tendrán la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones. Esto permitirá que exista un registro histórico de las actividades de los sujetos obligados.

5. Autonomía constitucional al IFAI, que le permitirá conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de cualquiera de los tres poderes de la unión, de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos, fondos y fideicomisos públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos.

6. Definitividad e inatacabilidad de las resoluciones del IFAI, con lo que se busca evitar que las autoridades desafíen las decisiones de los órganos de transparencia ante órganos administrativos o jurisdiccionales, haciendo costoso y lento el acceso a la información.

7. Nuevo procedimiento para el nombramiento de las y los comisionados del IFAI. La crisis que atraviesa el IFAI nos obliga a buscar un procedimiento que contribuya a que sean efectivamente los mejores perfiles los que lleguen a ocupar el cargo de comisionado en el IFAI, y que garantice la autonomía e independencia del Instituto. Por ello, el nuevo procedimiento incorpora una amplia consulta a las organizaciones de la sociedad civil

especializadas en la materia para acompañar y vigilar el proceso de selección. Con este nuevo procedimiento, la decisión de la designación recae fundamentalmente en el Poder Legislativo, con la posibilidad de veto en dos ocasiones por el Poder Ejecutivo. Si el ejecutivo rechaza por segunda vez la propuesta del legislativo será éste último el que designe a la persona que habrá de ocupar el cargo.

8. Los órganos de transparencia estarán facultados para interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes y tratados que vulneren el derecho de acceso a la información.

9. No basta con la reforma constitucional. En un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta reforma, el Congreso deberá expedir tres nuevas leyes generales: una en materia de Transparencia y Acceso a la Información; una de Protección de Datos personales y una de Archivos. Las reformas en la legislación secundaria son tan importantes como la reforma constitucional ya que aterrizan con todo detalle los elementos ahí planteados.

10. La reforma apunta las disposiciones mínimas que deberán ser consideradas en la ley reglamentaria, lo cual contribuirá a homogeneizar los principios del derecho de acceso a la información en todos los estados del país y fortalecerá el cumplimiento de las resoluciones de los organismos locales de transparencia.

Hacemos un llamado para que las y los legisladores de la Cámara de Diputados aprueben con todos estos elementos esta la Reforma Constitucional.

Sólo así se podrá fortalecer efectivamente la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información de todas y todos los mexicanos.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF) presentó los resultados de la primera Evaluación Diagnóstico 2013 de los portales de Transparencia

El pasado 22 de mayo, se presentaron los resultados del Informe de Resultados de la Primera Evaluación-Diagnóstico 2013 de la Información Pública de Oficio realizada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). El Informe mide la Calidad de Información Pública de Oficio de los Entes Obligados de la Ciudad de México. Cabe destacar que la Información Pública de Oficio es aquella que los Entes Obligados deben proporcionar por ley en sus portales de internet, sin que medie una solicitud. Para obtener el Índice Global de Cumplimiento de la Información Pública de Oficio (IGOF), el INFODF midió el comportamiento de los Entes respecto a mil 852 criterios. Informe disponible en:

http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=179&Itemid=209 ♦

Un Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 sin transparencia, rendición de cuentas ni acceso a la información

El pasado 20 de mayo se publicó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, después de una serie de consultas ciudadanas, sin embargo dichas consultas no fueron reflejadas en el PND, por lo anterior el Colectivo por la Transparencia y académicos, periodistas, funcionarios públicos y ciudadanos manifestaron su preocupación, a través de una carta abierta, por la falta de estrategia en transparencia, rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información, pilares fundamentales de un sistema democrático. Por lo anterior hicieron un llamado a i) instar a recuperar los diagnósticos propuestas realizadas por distintos sectores de la sociedad civil en las mesas de consulta del PND y ii) comprometerse a que los programas especiales (que deberán presentarse a más tardar el 31 de agosto) y sectoriales (que deberán presentarse a más tardar el 16 de diciembre) presenten un diagnóstico causal, con estrategias claras, objetivos e indicadores en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información que contribuyan a que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Carta abierta disponible:

<http://www.colectivoporlatransparencia.org/carta-epn.html> ♦



Iniciativa Sinaloa

INICIATIVA SINALOA es una organización no gubernamental dedicada a promover la participación ciudadana y la investigación relacionada con presupuestos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

Quedó constituida legalmente el 8 de junio de 2010 bajo el impulso de cinco periodistas sinaloenses convencidos de que a través de la construcción de ciudadanía se puede lograr un país más democrático.

Para lograr sus objetivos, INICIATIVA SINALOA lleva a cabo acciones de investigación y monitoreo. A la fecha ha participado en cuatro proyectos, logrando motivar a amas de casa, estudiantes y profesionistas a ser co-partícipes de las auditorías ciudadanas realizadas.

***Proyecto México Infórmate**, auspiciado en sus inicios por el National Security Archive y en el último año por la Fundación Hewlett. En Sinaloa se realizan conferencias, foros, brigadas de información en la calle para promover el derecho de acceso a la información, talleres de capacitación a periodistas y ha servido para dar a conocer resultados de auditorías realizadas por nuestra asociación.

***La Rebelión de los Enfermos**, una iniciativa de Sonora Ciudadana AC que se extendió a Sinaloa mediante un convenio de colaboración con nuestra asociación para revisar el nivel del derecho humano de acceso a la salud. Se lograron documentar testimonios de derechohabientes del IMSS que esperan hasta más de 3 horas para ser atendidos por el médico, además de que a través de una auditoría se pudo conocer las inversiones millonarias que ha hecho el Instituto y que no han servido para reducir los largos tiempos de espera.

***Sueldo de los 18 alcaldes de Sinaloa**, una auditoría al sistema de sueldos de los municipios que reveló no sólo la opacidad en el manejo de los recursos públicos, sino que se pudo constatar una serie de irregularidades que fomentan la corrupción, como son la evasión de impuestos, la falta de criterios para la asignación de sueldos, compensaciones y/o prestaciones, así como la información poco confiable que muestran los portales oficiales de internet, donde las cifras sobre sueldos no corresponden con los sueldos reales que señalan las nóminas.

***Incidencia en la mejora de las leyes de acceso a la información en Sinaloa.** En conjunto con la Asociación de Periodistas y Comunicadores 7 de Junio y el Frente Cívico Sinaloense, el 29 de abril de 2013 presentamos al Congreso del Estado un paquete de iniciativas para elevar a rango constitucional la autonomía del órgano de transparencia estatal –CEAIPES–, además de reducir el costo de las copias de documentos públicos solicitados por ciudadanos al gobierno vía el sistema Infomex, entre muchos otros puntos.

En sus tres años de vida INICIATIVA SINALOA ha participado también en acciones como observación electoral y organizando foros con el fin de fortalecer el sector de las organizaciones de la sociedad civil en la entidad. ❖



Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA)

CIMTRA es un colectivo ciudadano que inició sus actividades en 2002. Actualmente está integrado por algunas instituciones de educación superior (ITESO, Ibero Puebla, Universidad Loyola, Universidad de Sonora) y por diversas organizaciones de la sociedad civil (Asociación Ecológica Santo Tomás A.C., Información Accesible y Rendición de Cuentas A.C., Información y Participación Ciudadana A.C., Bios-Iguana A.C., COPARMEX Chihuahua, CIMAP-Juárez, COPARMEX Jalisco, CESEM, ACCEDDE, ICMA y Locallis).

Gracias a la participación voluntaria de las citadas organizaciones y otras más, CIMTRA tiene capítulos locales en los estados de Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

El Colectivo tiene como objetivo principal evaluar e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en gobiernos municipales y Congresos locales. Otros objetivos de CIMTRA son:

- Constituir grupos ciudadanos a nivel local que sirvan de controles sociales y vigilantes de las acciones gubernamentales.
- Construir acciones conjuntas entre los grupos CIMTRA con las autoridades.
- Dotar de capacidades temáticas y organizativas a la ciudadanía.

Para lograr estos objetivos el Colectivo CIMTRA aplica las herramientas CIMTRA-Municipal y CIMTRA-Legislativo, con las cuales se mide y evalúa la transparencia para posteriormente difundir los resultados e informar o capacitar a los sujetos evaluados en las áreas de mejora.

En lo general ambas herramientas buscan identificar qué información pública está accesible y si a la misma puede acceder toda persona sin necesidad de hacer alguna solicitud de información; en este sentido lo que se mide es la transparencia proactiva de los gobiernos municipales y Congresos locales.

A la fecha se han evaluado a más de 200 gobiernos municipales y 5 legislaturas locales. Los ejercicios de evaluación son periódicos lo cual ha permitido que los niveles de transparencia de los sujetos evaluados mejoren, en algunos casos de manera acelerada y notoria.

Cualquier universidad u organización civil sin fines partidistas o políticos puede ser parte de CIMTRA. Para mayor información visite www.cimtra.org.mx o escriba a jnetzahuatl@locallis.org.mx ❖



REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

Para toda la información sobre la reforma Constitucional en materia de Transparencia consultar:

www.colectivoporlatransparencia.org

El Colectivo te invita

Evento: Seminario Internacional “Combate a la Corrupción: balance para una propuesta”.

Fecha y lugar: 2 de septiembre de 2013, hotel Camino Real Polanco.

Organiza: Red por la Rendición de Cuentas (RRC).

Modalidad: Presencial

Contacto: contacto@rendiciondecuentas.org.mx, tel.

57279800 ext. 2344

Web: <http://www.seminario.rendiciondecuentas.org.mx/>

Evento: Premio Iberoamericano en Derechos Humanos y Cultura de Paz.

Fecha y lugar: 20 de julio

Organiza: CDHDF en colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Contacto: gustavo.meixueiro@congreso.gob.mx, y rafael.arestegui@congreso.gob.mx, o a los números telefónicos 5036 0000 y 01800 1226272, extensiones 55238 y 55237.

Web: www.cd hdf.org.mx

Evento: Premio Nacional de Investigación Social y de Opinión Pública 2013

Fecha y lugar: 30 de agosto de 2013

Organiza: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados

Contacto: gustavo.meixueiro@congreso.gob.mx, y rafael.arestegui@congreso.gob.mx, o a los números telefónicos 5036 0000 y 01800 1226272, extensiones 55238 y 55237.

Web: <http://www.comecso.com/premio-nacional-de-investigacion-social-y-de-opinion-publica-2013-cesopcongreso/>

Evento: Sexto Concurso de Ensayo: Universitarios Construyendo Transparencia

Fecha: 30 de agosto

Organiza: Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Contacto: Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INFODF al teléfono 56 36 21 20 ext. 111 y 143 o bien, a la cuenta de correo: ensayos.universitarios@infodf.org.mx

Web: http://www.infodf.org.mx/web/index.php?option=com_content&task=view&id=1549&Itemid=999

Evento: “1er concurso nacional de cinecortos Con... Secuencia Transparencia en Movimiento”

Fecha: 15 de agosto

Organiza: Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI)

Contacto: Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI) a la Dirección de Asesoría Jurídica Especializada con el Lic. Cesar Medina Arellano al teléfono 01 800 400 ITEI (4834)

Web: <http://www.itei.org.mx/v3/micrositios/cinecortos/>

No te pierdas...

- Conoce el Informe Omisión e Indiferencia hecho por Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), un estudio sobre los derechos sexuales y reproductivos en México en el cual el ejercicio del derecho de acceso a la información fue una herramienta fundamental de búsqueda de información pública. Ingresa a <http://informe.gire.org.mx>



- Monitorea las iniciativas en el Congreso, mantente informado de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información <http://curul501.org>



- Conoce a los órganos garantes del derecho de acceso a la información en México y ejerce tu derecho <http://silvacoache.wix.com/contactodai>



- Conoce una herramienta diseñada para monitorear la transparencia en finanzas públicas, la cual te permite contrastar fortalezas y debilidades en la calidad de información presupuestal entre estados y municipios <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/>



Organizaciones integrantes del Colectivo por la Transparencia



Alianza Cívica, A.C.	www.alianzacivica.org.mx @alianzacivica	5674-5937 • 5674-6802
ARTICLE 19	www.articulo19.org @article19mex	1054-6500
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA)	www.cemda.org.mx @CEMDA	5286-3323
Ciudadanos en Medios. Democracia e Información A.C.	www.ciudadanosenmedios.org.mx @ccenmedios	55 12-1681
Colectivo CIMTRA, Ciudadanos por Municipios Transparentes	www.cimtra.org.mx @CIMTRA	5639-5472 • 5639-5879
Cultura Ecológica A.C.	www.culturaecologica.org.mx @CultEcologica	5536-2884 • 5687-1526
DECA-Equipo Pueblo A.C.	www.equipopueblo.org.mx	5539-0015 • 5539-0055
Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.	www.fundar.org.mx @fundarmexico	5554-3001
GESOC, Gestión Social y Cooperación, A.C.	www.gesoc.org.mx @GesocAC	5573 2399 • 5573 5789
Gente Diversa de Baja California A.C.	www.gentediversa.org.mx @gentediversabc	(686) 564 5690
Iniciativa Sinaloa	www.iniciativasinaloa.org.mx @IniSinaloa	(667) 271 7046
ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.	www.contraloriaciudadana.org.mx @ongcontraloriac	5286-5847
Presencia Ciudadana Mexicana A.C.	www.presenciaciudadana.org.mx @PresenciaCM	5208-8088
Sonora Ciudadana A.C.	www.sonoraciudadana.org.mx @SonoraCiudadana	(01662)2158800

Para mandar tus comentarios, sugerencias, cartas y demás, escríbenos a colectivo.transparencia1@gmail.com